
 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 1 de 1	

ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 – Estatuto de Contratación.

En fecha 04 de Septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 010 de 2014 – emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 218 de 2014 – Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones administrativas y asistenciales inherentes al funcionamiento de la ESE HSJDP, dentro de ellas el cumplimiento a la contratación realizada con las diferentes entidades promotoras de salud (EPS), pacientes particulares y demás contratantes, es necesario celebrar contrato de suministro tendiente a la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO (LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS).

Que teniendo en cuenta que para el plan de compras del año 2020 quedo estipulado el suministro de ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO (LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) para la ESE HSJDP, los cuales son requeridos teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria es de segundo nivel de complejidad.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS DE ASEO (LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS Y PERSONAL MEDICO) PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, el cual entregará el contratista a título de venta al contratante de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRIMIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	FRASCO POR 1000 CC
2	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRINIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	GARRAFA POR 3750 CC
3	JABON ANTISÉPTICO DE NIVEL INTERMEDIO A BASE DE CETRIMIDA AL 1% E ISOPROPANOL AL 0.5%	FRASCO POR 1000 CC
4	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, ALCOHOL	FRASCO POR 1000 CC



Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

	ETÍLICO AL 5%	
5	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRINIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	FRASCO POR 120 CC
6	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA QUE CONTIENE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CETRIMIDA AL 0.05%	Frasco por 120 cc spray
7	DETERGENTE POLIENZIMÁTICO CONCENTRADO PREDESCONTAMINANTE CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, LIPOLITICA Y AMINOLITICA, CONTIENE ADEMAS DETERGENTE NO IONICO, ESTABILIZANTES, AMORTIGUADORES DE PH Y PRESEVANTES	GALON DE 3750 CC
8	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL A BASE DE FORMALDEHIDO, GLUTARALDEHIDO AL 0.1%, CETRIMIDA	GALON DE 3750CC
9	DETERGENTE CONCENTRADO LUBRICANTE, ANTIOXIDANTE, PREDESCONTAMINANTE PARA INSTRUMENTAL Y SUPERFICIE QUE CONTIENE CETRIMIDA AL 1%	GALON DE 3750CC
10	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA SUPERFICIE DE USO HOSPITALARIO QUE CONTIENE GLUCOSIDOS DE ALCOHOLES GRASOS, DIETANOLAMIDA DE COCO, OXIDO DE LAURAMINA, MONODODECIL, ETERSULFATO SODICO, PRESERVANTES Y REGULADOR DE ACIDEZ.	GALON DE 3750CC
11	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE A BASE DE FORMALDEHIDO, GLUTARALDEHIDO AL 0.05%, CETRIMIDA	GALON DE 3750CC
12	DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE CADENA DOBLE DE QUINTA GENERACION Y AMINA TERCIARIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES DE AREAS CRITICAS Y NO CRITICAS	GALON DE 3750CC
13	KIT PARA CONTROL DE DERRAMES BIOLOGICOS	UNIDAD
14	ALCOHOL ETILICO 96%	FRASCO POR 360 CC
15	ALCOHOL ETILICO 96%	FRASCO POR 700 CC
16	ALCOHOL ETILICO 96%	GALON DE 3600 CC
17	PEROXIDO DE HIDROGENO 20 %	GALON DE 3750 CC
18	SOLIDIFICANTE DE DERRAMES BIOLOGICOS HOSPITALARIOS	FRASCO 400 g

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) y productos importados deben cumplir las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95.
2. Registros INVIMA de los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) vigentes.
3. Garantizar que al momento de la entrega al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) deben tener una fecha de vencimiento superior a un año.
4. El tiempo de despacho debe estar entre 3 a 5 días.
5. Se debe entregar los insumos según las necesidades exigidas por el Hospital, los potes de alcohol glicerinado se deben entregar con la instalación de dispensadores manuales en la áreas de atención médica a pacientes estipuladas por la ESE HSDP, en total son 30 dispensadores que se deben instalar durante los primeros 15 días de ejecución del contrato.
6. El cubrimiento de pendientes debe ser menor o igual a 2 días.
7. Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
8. Aceptar cambios, devoluciones de ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) cuando se haga necesario.
9. Se debe responsabilizar por los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) que haya entregado durante el año de contratación, y siendo el caso, posterior a la finalización del contrato.
10. Aceptar en calidad de devolución los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) próximos a vencer, con el fin de evitar pérdidas por vencimiento dentro de la institución.
11. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento en que la E.S.E. HSDP. reciba la mercancía. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 3 de 1	

- cada uno de los productos.
12. Brindar asesoría técnica y científica para el correcto manejo y utilización de insumos
 13. Verificar el correcto desempeño de los productos dispensados a la E.S.E. hospital San Juan de Dios Pamplona.
 14. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
 15. Responder a las quejas, reclamos, dudas o cotizaciones solicitadas por el hospital en un periodo no superior a cinco (5) días.
 16. Cumplir con la entrega de protocolos de calidad para el manejo adecuado de insumos al momento de la recepción técnico-administrativa de los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECTACION DE MATERIALES QUIRURGICOS)
 17. Los oferentes para la venta de los productos objeto de estos pliegos, deben estar **autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, Establecimiento farmacéutico ó Laboratorio farmacéutico** por la autoridad competente.
 18. Los oferentes deberán presentar **Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA**, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de **Control de Calidad** y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Requisito para la propuesta y todas las marcas de los productos a suministrar deben poseerlo. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia del Objeto del Contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo **Registro Sanitario** expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión. Es requisito para la firma del contrato y todos los productos a suministrar deben poseerlo.
 19. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
 20. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
 21. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión.
 22. Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de **B.P.M.** por cada uno de los laboratorios del material que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia debe ser legible y completa esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
 23. La entrega mensual se realizara según las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas.
 24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual

III REGIMEN LEGAL



El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 – Estatuto de Contratación.

En fecha 04 de Septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 010 de 2014 – emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 218 de 2014 – Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 4 de 1	

IV MODALIDAD DE SELECCION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 S.M.M.L.V. e inferior a 280 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 23.2. 23.2.1 del Acuerdo 010 de 2014 – Estatuto de Contratación y los artículos 59 y 60 de la Resolución No. 218 de 2014 – Manual de Contratación

V VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00)**, de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, los mismos serán consumidos de acuerdo a la necesidad de la entidad hospitalaria.

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, de acuerdo a los insumos suministrados dentro del mes inmediatamente anterior, con los siguientes soportes:

- a. Presentación del formato de entrega de los ELEMENTOS DE ASEO (PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACION Y DESINFECCION DE MATERIALES QUIRURGICOS) objeto del contrato.
- b. Actas de recepción técnica de farmacia de la ESE HSJDP
- c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

VI ESTUDIO DE COSTOS

Los estudios de costos del presente estudio, fueron obtenidos por medio de cotizaciones, las cuales reflejan los precios del mercado, las mismas fueron cotejadas con el termómetro de precios del ministerio para la vigencia actual, para lo cual se ajustan, a continuación se pueden visualizar la cotizaciones y el cotejo de precios:

Ítem	Descripción	Presentación	Mediclinicos Incluido IVA \$	J.A. Suministros del Norte Incluido IVA \$
1	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRIMIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	FRASCO POR 1000 CC	45.000	49.800
2	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRINIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	GARRAFA POR 3750 CC	140.000	170.000
3	JABÓN ANTISÉPTICO DE NIVEL INTERMEDIO A BASE DE CETRIMIDA AL 1% E ISOPROPANOL AL 0.5%	FRASCO POR 1000 CC	30.000	32.400
4	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, ALCOHOL ETÍLICO AL 5%	FRASCO POR 1000 CC	38.000	39.800
5	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, CETRINIDA AL 1%, ISOPROPANOL 0.5%	FRASCO POR 120 CC	9.000	11.000
6	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA QUE CONTIENE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CETRIMIDA AL 0.05%	Frasco por 120 cc spray	10.000	11.000

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

7	DETERGENTE POLIENZIMÁTICO CONCENTRADO PREDESCONTAMINANTE CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, LIPOLITICA Y AMINOLITICA, CONTIENE ADEMAS DETERGENTE NO IONICO, ESTABILIZANTES, AMORTIGUADORES DE PH Y PRESEVANTES	GALON DE 3750 CC	273.700	278.460
8	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL A BASE DE FORMALDEHIDO, GLUTARALDEHIDO AL 0.1%, CETRIMIDA	GALON DE 3750CC	80.000	93.000
9	DETERGENTE CONCENTRADO LUBRICANTE, ANTIOXIDANTE, PREDESCONTAMINTE PARA INSTRUMENTAL Y SUPERFICIE QUE CONTIENE CETRIMIDA AL 1%	GALON DE 3750CC	150.000	153.900
10	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA SUPERFICIE DE USO HOSPITALARIO QUE CONTIENE GLUCOSIDOS DE ALCOHOLES GRASOS, DIETANOLAMIDA DE COCO, OXIDO DE LAURAMINA, MONODODECIL, ETERSULFATO SODICO, PRESERVANTES Y REGULADOR DE ACIDEZ.	GALON DE 3750CC	142.800	161.721
11	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE A BASE DE FORMALDEHIDO, GLUTARALDEHIDO AL 0.05%, CETRIMIDA	GALON DE 3750CC	88.000	88.500
12	DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE CADENA DOBLE DE QUINTA GENERACION Y AMINA TERCIARIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES DE AREAS CRITICAS Y NO CRITICAS	GALON DE 3750CC	297.500	300.237
13	KIT PARA CONTROL DE DERRAMES BIOLÓGICOS	UNIDAD	440.300	441.728
14	ALCOHOL ETILICO 96%	FRASCO POR 360 CC	8.600	8.750
15	ALCOHOL ETILICO 96%	FRASCO POR 700 CC	14.500	17.899
16	ALCOHOL ETILICO 96%	GALON DE 3600 CC	72.000	73.400
17	PEROXIDO DE HIDROGENO 20 %	GALON DE 3750 CC	33.000	35.000
18	SOLIDIFICANTE DE DERRAMES BIOLÓGICOS HOSPITALARIOS	FRASCO 400 g	36.000	37.900



Nota aclaratoria: Que, teniendo en cuenta la certificación emitida por el área de farmacia, se realizó estudios de costos y comparativos con los precios establecidos; en la página de la Comisión Nacional de Precios y Dispositivos Médicos, y la cotización allegada no supera los precios establecidos en la misma, por tanto, se ajustan a los precios del mercado.

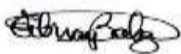
NOTA ACLARATORIA: Los productos anteriormente mencionados se encuentran en plan de compras de la vigencia 2020 de la entidad hospitalaria y se ajustan a los precios del mercado.

VII DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario – Jefe de Presupuesto de la ESE HSJDP expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 709 de fecha 24 de agosto de 2020, por valor de \$85.000.000.00, con cargo a los rubro 212201020203 denominado **ELEMENTOS DE ASEO**.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 6 de 1	

VIII PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y/o hasta agotar los recursos disponibles en el certificado de disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
IX TIPIFICACION DE LOS RIEGOS
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y siendo la forma de pago a la entrega a satisfacción de los bienes, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.
XII CLAUSULAS EXCEPCIONALES
No aplica.
FECHA, 24 de Agosto de 2020
<hr/> JANETH BLANCO MONTAÑEZ SUBDIRECTORA CIENTIFICA
 Q.F. Gloria Balza <i>R/ Químico Farmaceuta</i>

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha: